

“Por medio de la cual se declara desierto el proceso de selección SDG-LP-5-2022 (76076-1)”

LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C.

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la Resolución 1089 del 03 octubre de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el memorando 20222000272903 la Subsecretaría de Gestión Local de la Secretaría Distrital de Gobierno solicitó se adelantara el proceso de contratación cuyo objeto es: **“Contratar la adquisición e instalación de mobiliario, elementos de hardware y elementos de software, para la solución integral y puesta en funcionamiento de salas de audiencia de la Secretaría Distrital de Gobierno y de las Alcaldías Locales priorizadas”**.

Que con base en los documentos previos se estableció contratar a través de la modalidad de selección licitación pública, de conformidad con el numeral 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes.

Que a partir de la necesidad que se requiere suplir la Secretaría realizó el estudio de mercado y el estudio de sector y determinó como presupuesto oficial la suma de **TRES MIL DOCIENTOS DIEZ Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS (\$ 3.219.933.830) INCLUIDO IVA**, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1680, valor por el cual se adelantó el proceso de selección **SDG-LP-5-2022 (76076-1)**.

Que la Secretaría Distrital de Gobierno, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, el 5 de octubre de 2022 publicó, el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos con sus anexos determinados para el proceso de selección

“Por medio de la cual se declara desierto el proceso de selección SDG-LP-5-2022 (76076-1)”

de licitación pública **SDG-LP-5-2022 (76076-1)**, en el Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

Que durante el lapso comprendido entre el 5 al 20 de octubre de 2022, se recibieron observaciones de orden técnico al proyecto de pliego de condiciones, por lo cual la entidad procedió a dar respuesta el 21 de octubre de 2022, en el Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, prescribe que *“La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección”*.

Que de conformidad con el 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría Distrital de Gobierno ordenó la apertura del proceso de selección, mediante la resolución No. 1024 del 21 de octubre de 2022.

Que el pliego de condiciones definitivo y la resolución de apertura fueron publicadas el 21 de octubre de 2022, en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

Que de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso se recibieron observaciones al pliego de condiciones definitivo, las cuales fueron atendidas y se les dio respuesta los días 28 de octubre, 2 y 3 de noviembre de 2022, de conformidad con el componente jurídico, técnico y financiero.

Que el 3 de noviembre de 2022, a la hora de las once de la mañana (11:00am), se procedió al cierre del proceso de selección, presentándose las siguientes propuestas:

No.	PROPONENTE
1	UT ADSUM Y COINSA 2022
2	DATASEC S.A.S

Que para efectos de la verificación, la ordenadora del gasto designó el comité evaluador de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

“Por medio de la cual se declara desierto el proceso de selección SDG-LP-5-2022 (76076-1)”

Que durante el término de evaluación el Comité Evaluador encontró que dentro de las propuestas cargadas a través de la plataforma SECOP II algunas de las carpetas comprimidas presentaban error al momento de extraer la información, por lo que mediante el módulo de mensajes solicitó a los proponentes la remisión de la información mencionada y otorgó plazo hasta el día 8 de noviembre de 2022 a las 10:00 am., el cual fue atendido por el proponente UT ADSUM Y COINSA 2022 en oportunidad.

Que, vencido el término de evaluación según el cronograma del proceso de selección, el Comité Evaluador publicó el informe evaluación correspondiente en la plataforma SECOP II el día 8 de noviembre de 2022, otorgando plazo para presentar observaciones al mismo hasta el 16 de noviembre de 2022.

PROponente	JURÍDICO	TÉCNICO y EXPERIENCIA	FINANCIERO	REQUERIMIENTO SDG
UT ADSUM Y COINSA	HÁBIL.	NO HÁBIL.	NO HÁBIL.	1. Se requiere al proponente la presentación del formato Anexo 9. "Relación de experiencia mínima del proponente" 2. Se requiere al integrante COINSA para allegar copia del RUP, expedido antes de la fecha del cierre del proceso, donde obre la información financiera toda vez que de los cargados en la plataforma SECOP II no fue posible extraer la información requerida con fines de verificación de requisitos habilitantes jurídicos
DATESEC SAS	NO HÁBIL.	NO HÁBIL.	NO HÁBIL.	1. Se requiere al proponente para que allegue la carta de presentación de la propuesta incluyendo el aval a que se refiere el artículo 20 de la ley 842 de 2003 2. Se requiere al proponente para que allegue la certificación suscrita por el representante legal dentro del término de traslado del informe de evaluación 3. Se requiere al proponente para que allegue las certificaciones indicadas en el numeral 4.1.3.1 del pliego de condiciones definitivo 4. Se requiere al proponente para que allegue la información contenida en la carpeta "Experiencia 2" de la propuesta debido a que la entidad no pudo acceder a ella y el proponente no cumplió el requerimiento realizado el 4 de noviembre de 2022 a través de los mensajes enviados por la entidad a las 5:59 pm y 6:53 pm por medio de los cuales se informaba la imposibilidad de acceder a la carpeta y se solicitaba la remisión de la información 5. Se requiere al proponente la presentación del formato Anexo 9. "Relación de experiencia mínima del proponente"

Que frente al informe de evaluación y dentro del término establecido se recibieron subsanaciones de los documentos habilitantes por parte del proponente UT ADSUM Y COINSA 2022. Por lo tanto, se ajustó el consolidado del informe de verificación estableciendo así:

No.	PROponente	JURÍDICO	TÉCNICO y EXPERIENCIA	FINANCIERO	RESULTADO
1	UT ADSUM Y COINSA	HÁBIL.	NO HÁBIL.	HÁBIL.	NO HÁBIL. Ver anexo de evaluación técnica
2	DATESEC SAS	RECHAZADO: De conformidad con la causal No. 16 establecida en el pliego de condiciones definitivo, que indica "cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en este pliego de condiciones y no se haya subsanado este requisito en el término que establece la ley 1882 de 2018			

1106

Resolución Número _____ Página 4 de 6
 “Por medio de la cual se declara desierto el proceso de selección SDG-LP-5-2022
 (76076-1)”

Que, el 16 de noviembre de 2022 el proponente UT ADSUM Y COINSA 2022 realizó aclaración de los errores no sustanciales encontrados en el “Anexo 9. Experiencia mínima del proponente” por lo que el Comité Evaluador actualizó la evaluación y se procedió a publicar el informe en los componentes de requisitos habilitantes y requisitos ponderables, así:

REQUISITOS HABILITANTES:

No.	PROponente	JURÍDICO	TÉCNICO y EXPERIENCIA	FINANCIERO	RESULTADO
1	UT ADSUM Y COINSA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
2	DATASEC SAS	RECHAZADO: De conformidad con la causal No. 16 establecida en el pliego de condiciones definitivo, que indica "cuando la oferta haya sido evaluada como no habilitante en los términos establecidos en este pliego de condiciones y no se haya subsanado este requisito en el término que establece la ley 1882 de 2018			

REQUISITOS PONDERABLES:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	Puntaje máximo	UNIÓN TEMPORAL ADSUM Y COINSA 2022		DATASEC SAS	
		Ofrecimiento	puntaje otorgado	Ofrecimiento	puntaje otorgado
Mantenimiento y soporte adicional para las salas de audiencia	20	No presentó	0	No presentó	0
Soporte técnico y monitoreo sobre hyperconvergencia (Disponibilidad, identificación y validación)	20	No presentó	0	No presentó	0
Apoyo a la industria nacional	10	Todo el personal	10	No presentó	0
Inclusión social - Vinculación de personas con discapacidad	1	No presentó	0	No presentó	0
Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. (art. 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015)	2	No presentó	0	No presentó	0
Oferta económica	47		47		0
			57		0

1106

Resolución Número _____ Página 5 de 6

“Por medio de la cual se declara desierto el proceso de selección SDG-LP-5-2022 (76076-1)”

Que, en el numeral 4.2 del pliego de condiciones definitivo se determinó el puntaje mínimo para que procediera la adjudicación, en los siguientes términos: **“Nota 1: El puntaje mínimo para adjudicación del proceso será de 70 puntos”**; puntaje que no fue alcanzado por la única propuesta habilitada.

Que por lo anterior, el 16 de noviembre de los corrientes en la hora y fecha señalada en el cronograma del proceso se celebró la audiencia pública de adjudicación o declaración de desierto conforme a lo establecido en la Ley; audiencia en la cual, tal como consta en el acta y grabación publicada en el SECOP II, el Comité Evaluador designado para el proceso recomendó a la ordenadora del gasto de la Secretaría Distrital de Gobierno **declarar desierto el proceso de selección SDG-LP-5-2022 (76076-1)**.

Que la Subsecretaria de Gestión Institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno, de conformidad con el resultado de la verificación y la recomendación realizada por el Comité Evaluador designado, la atiende y de acuerdo con sus facultades;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **desierto** el proceso de Licitación Pública No. SDG-LP- 5-2022 (76076-1) que tiene por objeto **“CONTRATAR LAS ADECUACIONES, ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO, ELEMENTOS DE HARDWARE Y ELEMENTOS DE SOFTWARE, PARA LA SOLUCIÓN INTEGRAL Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SALAS DE AUDIENCIA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO Y DE LAS ALCALDÍAS LOCALES PRIORIZADAS”**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los proponentes fueron notificados en audiencia y por estrados de acuerdo con lo establecido en el artículo 9º de la ley 1150 de 2007, así como en los términos de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la declaración de desierto prevista en la presente Resolución, no procede recurso alguno, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y 9º de la Ley 1150 de 2007.



1106

Resolución Número _____ Página 6 de 6
“Por medio de la cual se declara desierto el proceso de selección SDG-LP-5-2022
(76076-1)”

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente acto en la página Web www.colombiacompra.gov.co


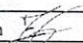
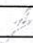
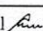
ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C. a los **22** NOV 2022

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LILIANA SOTO IGUARÁN
Subsecretaria de Gestión Institucional

Funcionario o asesor	Nombre
Tramitado y proyectado por	Tatiana Mesa Salamanca 
Revisado y aprobado por	Mauricio González Barrero- Director de Contratación 
Revisado por	David Alejandro Guerrero Guevara - Abogado Subsecretaría de Gestión Institucional
Revisado por	Jeanet Barbosa Verano - Abogada Subsecretaría de Gestión Institucional 
Revisado por	Aura Janeth Malagón Orjuela - Abogada Subsecretaría de Gestión Institucional 

SIPSE 76076-1